



MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 128
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 265

Córdoba, 24 de junio de 2024

VISTO: La creación del “Programa de Formación Profesional y Capacitación Laboral”, y la “Unidad Interministerial de Articulación y Gestión de Formación Continua para el Trabajo” mediante el Decreto N° 170/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 es el marco regulatorio del ejercicio del derecho de enseñar y aprender establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

Que la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058 tiene por objeto regular y ordenar la educación técnico profesional y la formación profesional para la mejora continua y permanente de la educación técnico profesional.

Que el Consejo Federal de Educación, es el organismo interjurisdiccional de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, que asegura la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Como tal. será responsable de la aprobación de Marcos de Referencia para la Formación Profesional que originan los diseños curriculares provinciales y podrán ser homologados en el orden nacional.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su artículo 36, establece el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, organizado en función de las familias y perfiles profesionales adoptados para la definición de las ofertas formativas. Es la nómina exclusiva y excluyente de los títulos y/o certificaciones profesionales y sus propuestas curriculares, las cuales cumplen con las especificaciones reguladas por la mencionada Ley para la Educación Técnico Profesional.

Que en su Capítulo VI, “Homologación de Títulos y Certificaciones,” los artículos 38 y 39 establecen los criterios y estándares acordados y definidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación, los cuales deberán contemplar los aspectos referidos al Perfil Profesional y las trayectorias formativas.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a partir de la aprobación de la Ley N° 10.251, instituye en todo el ámbito de la provincia y declara de interés público “el Sistema Provincial de Formación Profesional y Capacitación Laboral”, definiendo la formación profesional como “el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación sociolaboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de las competencias laborales, cualquiera sea la situación educativa inicial, a través de procesos que propicien la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requeridos por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo”

Que al definir las áreas de intervención del Sistema Provincial de Formación Profesional y Capacitación Laboral, la Ley N° 10.251 refiere como un área

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Resolución N° 265.....	Pag. 1
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	
Cronograma De Pagos	Pag. 2
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.	
Resolución N° 201.....	Pag. 2
Resolución N° 202.....	Pag. 3
Resolución N° 203.....	Pag. 4
Resolución N° 204.....	Pag. 5
Resolución N° 208.....	Pag. 6
Resolución N° 209.....	Pag. 7
Resolución N° 210.....	Pag. 7
Resolución N° 211.....	Pag. 8
Resolución N° 212.....	Pag. 9
HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA	
Auto N° 1.	Pag. 10
CÁMARA CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN	
MARCOS JUAREZ	
Convocatoria	Pag. 11

sustantiva a la Formación y Capacitación, “dirigida a la adquisición de los conocimientos y saberes organizados en trayectos formativos de niveles crecientes de complejidad y profundidad que permitan a los sujetos obtener certificaciones parciales y transitar un sistema de formación continua, según sus necesidades”

Que el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo ha elaborado su oferta formativa en torno a una propuesta curricular conformada por trayectos formativos, teniendo los marcos de referencia de las certificaciones de Formación Profesional emitidas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) como eje organizador.

Que los marcos de referencia del INET, aprobados por el Consejo Federal de Educación, tienen como punto de partida Y referencia principal una definición de los sectores socio productivos y de los perfiles profesionales validados socialmente en el plano nacional.

Que el Decreto N° 2206/23, establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, incluyendo al Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y estableciendo entre sus competencias la de “crear, implementar, regular y controlar el Sistema Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional integrado por todos los programas, planes y proyectos de nivel provincial destinados a la calificación, inserción laboral, reconversión laboral y/o profesional de recursos humanos del sector privado”

Que en el mencionado decreto, se especifican como competencias de dicho Ministerio, todo lo relativo a la promoción de programas y acciones que faciliten la capacitación e inserción laboral de toda la población, en especial de los jóvenes, las mujeres y los desocupados, desarrollando “recursos humanos calificados, para mejorar también la competitividad de productores y el desarrollo de economías regionales”

Que en el citado decreto, se incluye al Ministerio de Educación, el cual, acorde a la Ley de Educación Provincial NO 9870, define que la estructuración del Sistema Educativo Provincial se basa en el principio rector de la educación permanente, atendiendo a la continuidad e integralidad del proceso educativo con el propósito de ofrecer posibilidades de formación, capacitación y perfec-

cionamiento a todos los habitantes en las distintas circunstancias y etapas de su vida. Se especifica que al Ministerio de Educación le compete la "Coordinación y supervisión de la programación y gestión de la formación profesional y la capacitación laboral en relación con las demandas regionales de empleo y desarrollo económico, social y productivo provincial", y entre los fines y objetivos fijados en la ley se establece "la preparación laboral, técnica y profesional de la persona que la habilite para su incorporación idónea al proceso de desarrollo socio productivo y técnico, y para su formación permanente". Por ello; y en uso de las atribuciones que les competen;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
RESUELVEN**

Art. 1° - CREAR el Catálogo Provincial de Certificaciones de Formación Profesional y Capacitación Laboral que organice las Ofertas de Formación Profesional Continua en el marco normativo de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley Provincial N° 9870 y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de la Educación Técnico Profesional, dando respuesta a las necesidades y demandas regionales actuales y a las que en el futuro se identifiquen.

Art. 2° .- DISPONER que la Unidad Interministerial de Articulación y Gestión de Formación Continua para el Trabajo analice la oferta existente y futura en base a los lineamientos normativos, definiendo y organizando las propuestas formativas con el propósito de validar sus certificaciones, incorporarlas al Catálogo Provincial y promover su inclusión en el Catálogo Nacional.

Art. 3° .- APROBAR el Anexo compuesto de quince fojas que forma parte integrante de la presente resolución, como primeras ofertas educativas vigentes que se incorporan al Catálogo creado mediante el Art. 1° de este dispositivo legal.

Art. 4° .— ESTABLECER que el reconocimiento, acreditación y certificación conjunta de los trayectos formativos realizados por los y las estudiantes, se implementarán mediante Reglamento interno y procedimientos específicos que elabore la Unidad Interministerial de Articulación y Gestión de Formación Continua para el Trabajo.

Art. 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA-MINISTRO DE EDUCACION - LAURA JURE- MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DE EMPLEO

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

PAGO DE HABERES CRONOGRAMA JUNIO 2024
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información </div> <div style="text-align: center;">  CÓRDOBA </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
<p>1er. Turno: viernes, 28 de junio 2024 Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcotráfico Servicio Penitenciario</p>
<p>2do. Turno: lunes, 01 de julio 2024 Ministerio de Salud Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba</p>
<p>3er. Turno: martes, 02 de julio 2024 Min. de Educación: DGIPE * Escalafón General Tramo Ejecución Contratados Servicio/Nivel Contratados Tribunal de Cuentas Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud) Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación) Personal Poder Judicial Personal Poder Legislativo Personal Defensoría del Pueblo Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc. Escalafón General Tramo Superior Escalafón Vialidad Escalafón Músicos Escalafón Cuerpo Artístico Escalafón Gráficos Escalafón Científico y Tecnológico Escalafón Bancarios Escalafón Aeronáuticos Inteligencia Fiscal</p>
<p>4to. Turno: miércoles, 03 de julio 2024 Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Autoridades Poder Legislativo Autoridades Defensoría del Pueblo Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc. Autoridades Tribunal de Cuentas Magistrados y Funcionarios Judiciales Autoridades Universidad Provincial Otros Organismos Públicos: APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.</p>

Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada
 Fuente: CAAMANO Jimena, Análisis de Información del Departamento de Mejora de Procesos e Información Social Humano

FDO. DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION - JIMENA CAAMAÑO, DIREC. DE ANALISIS DE INFORMACION Y AUDITORIA DE PROCESOS

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 201

Córdoba, 18 de junio de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-004723/2024 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, donde se propicia

la convocatoria al CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES: CORTOMETRAJE UNIVERSITARIO, en el marco de la Resolución N° 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura, que aprueba el Plan de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba, edición 2024, a fin de financiar total o parcialmente TRES (3) proyectos inéditos de cortometraje

universitario, previéndose otorgar un aporte económico no reintegrable a cada proyecto seleccionado de hasta la suma de pesos \$3.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos surge que se propicia llevar a cabo en esta instancia el concurso provincial para la producción de contenidos audiovisuales – cortometraje universitario, acompañándose cuadro con la cantidad de aportes económicos previstos a otorgarse.

Que corre agregado protocolo de la Resolución 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. por la que se aprobó el Plan de “Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba” para el Año 2024, conforme Acta N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, suscripta por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que el señor Presidente de esta repartición del Estado concede visto bueno a la gestión que aquí se procura.

Que el Área Contable, dependiente de la Dirección de Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. informa que existen partidas presupuestarias para atender la erogación que lo solicitado demande.

Que se acompañan las bases y condiciones generales y particulares definitivas para del concurso referenciado, fijando la apertura de la Inscripción a partir de su publicación en el Boletín Oficial hasta la fecha de cierre que operará el día 15 de agosto de 2024.

Que el concurso cuyas bases y condiciones se acompañan en el presente trámite, en primer lugar, se encuentra dentro del marco de lo previsto en los concursos a la etapa de desarrollo del Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año 2024, conforme Resolución N°2024/RC-00000174 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el presente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que el Decreto PEP N° 2206/2023, establece en su art. 43° que el Polo Audiovisual Córdoba funciona bajo la órbita de la Agencia Córdoba

Cultura S.E., convirtiéndose de esa manera esta Sociedad del Estado en la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029 y ratificado por Ley N° 10.956, Ley 10.381, Ley 10.927, Dictamen N° 2024/DC-00000193 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER el llamado a participar en el Concurso Provincial para la etapa de Producción Audiovisual CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES: CORTOMETRAJE UNIVERSITARIO, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2024, implementado a instancias del Polo Audiovisual Córdoba, mediante convocatoria regida conforme Bases y Condiciones Generales y Particulares, las que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E.; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura S.E.; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL

ANEXO

Resolución N° 202

Córdoba, 18 de junio de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-004724/2024 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, donde se propicia la convocatoria al CONCURSO PROVINCIAL AL DESARROLLO DE CORTOMETRAJE O SERIE DE ANIMACIÓN, en el marco de la Resolución N° 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura, que aprueba el Plan de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba, edición 2024, a fin de financiar total o parcialmente CUATRO (4) proyectos de cortometraje o serie de animación, previéndose otorgar un (1) aporte económico no reintegrable a cada proyecto seleccionado de hasta la suma de pesos \$4.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos surge que se propicia llevar a cabo en esta instancia el concurso provincial para la producción de contenidos audiovisuales – cortometraje universitario, acompañándose cuadro con la cantidad de aportes económicos previstos a otorgarse.

Que corre agregado protocolo de la Resolución 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. por la que se aprobó el Plan de “Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba” para el Año 2024, conforme Acta N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, suscripta por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que el señor Presidente de esta repartición del Estado concede visto

bueno a la gestión que aquí se procura.

Que el Área Contable, dependiente de la Dirección de Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. informa que existen partidas presupuestarias para atender la erogación que lo solicitado demande.

Que se acompañan las bases y condiciones generales y particulares definitivas para del concurso referenciado, fijando la apertura de la Inscripción a partir de su publicación en el Boletín Oficial hasta la fecha de cierre que operará el día 2 de agosto de 2024 inclusive.

Que el concurso cuyas bases y condiciones se acompañan en el presente trámite, en primer lugar, se encuentra dentro del marco de lo previsto en los concursos a la etapa de desarrollo del Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año 2024, conforme Resolución N°2024/RC-00000174 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el presente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que el Decreto PEP N° 2206/2023, establece en su art. 43° que el Polo Audiovisual Córdoba funciona bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura S.E., convirtiéndose de esa manera esta Sociedad del Estado en la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029 y ratificado por Ley N° 10.956, Ley 10.381, Ley 10.927, Dictamen N° 2024/DC-00000194 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER el llamado a participar en el Concurso Provincial para la etapa de Producción Audiovisual CONCURSO PROVINCIAL AL DESARROLLO DE CORTOMETRAJE O SERIE DE ANIMACIÓN, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2024, implementado a instancias del Polo Audiovisual Córdoba, mediante convocatoria regida conforme Bases y Condiciones Generales y Particulares, las que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura S.E.; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

Resolución N° 203

Córdoba, 18 de junio de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-004726/2024 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, donde se propicia la convocatoria al CONCURSO PROVINCIAL / REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE O SERIE DOCUMENTAL, en el marco de la Resolución N° 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura, que aprueba el Plan de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba, edición 2024, a fin de financiar total o parcialmente diez (10) proyectos, previéndose otorgar un aporte económico no reintegrable a cada proyecto seleccionado de hasta la suma de pesos \$1.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos surge que se propicia llevar a cabo en esta instancia el concurso provincial para la producción de contenidos audiovisuales – cortometraje universitario, acompañándose cuadro con la cantidad de aportes económicos previstos a otorgarse.

Que corre agregado protocolo de la Resolución 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. por la que se aprobó el Plan de “Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba” para el Año 2024, conforme Acta N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, suscripta por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que el señor Presidente de esta repartición del Estado concede visto bueno a la gestión que aquí se procura.

Que el Área Contable, dependiente de la Dirección de Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. informa que existen partidas presupuestarias para atender la erogación que lo solicitado demande.

Que se acompañan las bases y condiciones generales y particulares definitivas para del concurso referenciado, fijando la apertura de la Inscripción a partir de su publicación en el Boletín Oficial hasta la fecha de cierre que operará el día 2 de agosto de 2024 inclusive.

Que el concurso cuyas bases y condiciones se acompañan en el presente trámite, en primer lugar, se encuentra dentro del marco de lo previsto en los concursos a la etapa de desarrollo del Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año 2024, conforme Resolución N°2024/RC-00000174 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el presente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que el Decreto PEP N° 2206/2023, establece en su art. 43° que el

Polo Audiovisual Córdoba funciona bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura S.E., convirtiéndose de esa manera esta Sociedad del Estado en la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029 y ratificado por Ley N° 10.956, Ley 10.381, Ley 10.927, Dictamen N° 2024/DC-00000195 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER el llamado a participar en el Concurso Provincial para la etapa de Producción Audiovisual CONCURSO PROVINCIAL / REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE O SERIE DOCUMENTAL, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la In-

dustria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2024, implementado a instancias del Polo Audiovisual Córdoba, mediante convocatoria regida conforme Bases y Condiciones Generales y Particulares, las que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura S.E.; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

Resolución N° 204

Córdoba, 18 de junio de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-004729/2024 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, donde se propicia la convocatoria al CONCURSO PROVINCIAL A LA PRODUCCIÓN DE UN DEMO DE VIDEOJUEGOS, en el marco de la Resolución N° 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura, que aprueba el Plan de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba, edición 2024, a fin de financiar total o parcialmente la producción de un (1) demo de videojuegos, previéndose otorgar un aporte económico no reintegrable al proyecto seleccionado de hasta la suma de pesos \$15.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos surge que se propicia llevar a cabo en esta instancia el concurso provincial para la producción de contenidos audiovisuales – cortometraje universitario, acompañándose cuadro con la cantidad de aportes económicos previstos a otorgarse.

Que corre agregado protocolo de la Resolución 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. por la que se aprobó el Plan de "Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba" para el Año 2024, conforme Acta N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, suscripta por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que el señor Presidente de esta repartición del Estado concede visto bueno a la gestión que aquí se procura.

Que el Área Contable, dependiente de la Dirección de Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. informa que existen partidas presupuestarias para atender la erogación que lo solicitado demande.

Que se acompañan las bases y condiciones generales y particulares definitivas para del concurso referenciado, fijando la apertura de la Inscripción a partir de su publicación en el Boletín Oficial hasta la fecha de cierre que operará el día 2 de agosto de 2024 inclusive.

Que el concurso cuyas bases y condiciones se acompañan en el pre-

sente trámite, en primer lugar, se encuentra dentro del marco de lo previsto en los concursos a la etapa de desarrollo del Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año 2024, conforme Resolución N°2024/RC-00000174 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el presente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que el Decreto PEP N° 2206/2023, establece en su art. 43° que el Polo Audiovisual Córdoba funciona bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura S.E., convirtiéndose de esa manera esta Sociedad del Estado en la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029 y ratificado por Ley N° 10.956, Ley 10.381, Ley 10.927, Dictamen N° 2024/DC-00000196 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER el llamado a participar en el Concurso Provincial para la etapa de Producción Audiovisual CONCURSO PROVINCIAL A LA PRODUCCIÓN DE UN DEMO DE VIDEOJUEGOS, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2024, implementado a instancias del Polo Audiovisual

Córdoba, mediante convocatoria regida conforme Bases y Condiciones Generales y Particulares, las que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E.; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura S.E.; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes;

Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

Resolución N° 208

Córdoba, 19 de junio de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-004725/2024 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, donde se propicia la convocatoria al CONCURSO PROVINCIAL DE DESARROLLO DE GUIÓN DE LARGOMETRAJE O SERIE, en el marco de la Resolución N° 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura, que aprueba el Plan de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba, edición 2024, a fin de otorgar un total de VEINTICUATROS (24) premios, previéndose otorgar a cada proyecto seleccionado, según la categoría en la que participen, la suma de pesos \$1.000.000,00 y \$1.500.000,00, respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos surge que se propicia llevar a cabo en esta instancia el concurso provincial de desarrollo de guión de largometraje o serie, acompañándose cuadro con la cantidad de aportes económicos previstos a otorgarse, los que ascienden a la suma total de \$27.000.000,00.

Que corre agregado protocolo de la Resolución 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. por la que se aprobó el Plan de "Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba" para el Año 2024, conforme Acta N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, suscripta por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que el señor Presidente de esta repartición del Estado concede visto bueno a la gestión que aquí se procura.

Que el Área Contable, dependiente de la Dirección de Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. informa que existen partidas presupuestarias para atender la erogación que lo solicitado demande.

Que se acompañan las bases y condiciones generales y particulares definitivas para del concurso referenciado, fijando la apertura de la Inscripción a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la fecha de cierre que operará el día 2 de agosto de 2024 inclusive.

Que el concurso cuyas bases y condiciones se acompañan en el presente trámite, en primer lugar, se encuentra dentro del marco de lo previsto en los concursos a la etapa de desarrollo del Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año 2024, conforme Resolución N°2024/RC-00000174 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el pre-

sente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que el Decreto PEP N° 2206/2023, establece en su art. 43° que el Polo Audiovisual Córdoba funciona bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura S.E., convirtiéndose de esa manera esta Sociedad del Estado en la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029 y ratificado por Ley N° 10.956, Ley 10.381, Ley 10.927, Dictamen N° 2024/DC-00000200 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER, a partir de la publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y hasta el 02 de agosto de 2024, el llamado a participar en el CONCURSO PROVINCIAL DE DESARROLLO DE GUIÓN DE LARGOMETRAJE O SERIE, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2024, implementado a instancias del Polo Audiovisual Córdoba, mediante convocatoria regida conforme Bases y Condiciones Generales y Particulares, las que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E.; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura S.E.; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

Resolución N° 209

Córdoba, 19 de junio de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-004727/2024 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, donde se propicia la convocatoria al CONCURSO PROVINCIAL/REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE O SERIE DE FICCIÓN, en el marco de la Resolución N° 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura, que aprueba el Plan de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba, edición 2024, a fin de financiar total o parcialmente DIEZ (10) proyectos de desarrollo de largometraje o serie de ficción, previéndose otorgar un aporte económico no reintegrable a cada proyecto seleccionado de hasta la suma de pesos \$2.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos surge que se propicia llevar a cabo en esta instancia el concurso provincial/regional para el desarrollo de largometraje o serie de ficción, acompañándose cuadro con la cantidad de aportes económicos previstos a otorgarse.

Que corre agregado protocolo de la Resolución 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. por la que se aprobó el Plan de "Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba" para el Año 2024, conforme Acta N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, suscripta por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que el señor Presidente de esta repartición del Estado concede visto bueno a la gestión que aquí se procura.

Que el Área Contable, dependiente de la Dirección de Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. informa que existen partidas presupuestarias para atender la erogación que lo solicitado demande.

Que se acompañan las bases y condiciones generales y particulares definitivas para del concurso referenciado, fijando la apertura de la Inscripción a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la fecha de cierre que operará el día 2 de agosto de 2024 inclusive.

Que el concurso cuyas bases y condiciones se acompañan en el presente trámite, en primer lugar, se encuentra dentro del marco de lo previsto en los concursos a la etapa de desarrollo del Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año 2024, conforme Resolución N°2024/RC-00000174 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el presente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los

interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que el Decreto PEP N° 2206/2023, establece en su art. 43° que el Polo Audiovisual Córdoba funciona bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura S.E., convirtiéndose de esa manera esta Sociedad del Estado en la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029 y ratificado por Ley N° 10.956, Ley 10.381, Ley 10.927, Dictamen N° 2024/DC-00000199 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER, a partir de la publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y hasta el 02 de agosto de 2024, el llamado a participar en el CONCURSO PROVINCIAL/REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE O SERIE DE FICCIÓN, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2024, implementado a instancias del Polo Audiovisual Córdoba, mediante convocatoria regida conforme Bases y Condiciones Generales y Particulares, las que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E.; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura S.E.; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

Resolución N° 210

Córdoba, 19 de junio de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-004728/2024 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, donde se propicia la convocatoria al CONCURSO PROVINCIAL AL DESARROLLO INTEGRAL DE VERTICAL SLICE DE VIDEOJUEGOS, en el marco de la Resolución N° 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura, que aprueba el Plan

de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba, edición 2024, a fin de financiar total o parcialmente TRES (3) proyectos al desarrollo integral de vertical slice de videojuegos, previéndose otorgar a cada proyecto seleccionado un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos \$5.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos surge que se propicia llevar

a cabo en esta instancia el concurso provincial al desarrollo integral de vertical slice de videojuegos, acompañándose cuadro con la cantidad de aportes económicos previstos a otorgarse, los que ascienden a la suma total de \$15.000.000,00.

Que corre agregado protocolo de la Resolución 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. por la que se aprobó el Plan de "Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba" para el Año 2024, conforme Acta N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, suscripta por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, la que como Anexo I forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que el señor Presidente de esta repartición del Estado concede visto bueno a la gestión que aquí se procura.

Que el Área Contable, dependiente de la Dirección de Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. informa que existen partidas presupuestarias para atender la erogación que lo solicitado demande.

Que se acompañan las bases y condiciones generales y particulares definitivas para del concurso referenciado, fijando la apertura de la Inscripción a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la fecha de cierre que operará el día 2 de agosto de 2024 inclusive.

Que el concurso cuyas bases y condiciones se acompañan en el presente trámite, en primer lugar, se encuentra dentro del marco de lo previsto en los concursos a la etapa de desarrollo del Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año 2024, conforme Resolución N°2024/RC-00000174 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el presente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que el Decreto PEP N° 2206/2023, establece en su art. 43° que el Polo Audiovisual Córdoba funciona bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura S.E., convirtiéndose de esa manera esta Sociedad del Estado en

la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029 y ratificado por Ley N° 10.956, Ley 10.381, Ley 10.927, Dictamen N° 2024/DC-00000201 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER, a partir de la publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y hasta el 02 de agosto de 2024, el llamado a participar en el CONCURSO PROVINCIAL AL DESARROLLO INTEGRAL DE VERTICAL SLICE DE VIDEOJUEGOS, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2024, implementado a instancias del Polo Audiovisual Córdoba, mediante convocatoria regida conforme Bases y Condiciones Generales y Particulares, las que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E.; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura S.E.; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

Resolución N° 211

Córdoba, 24 de junio de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0385-004734/2024 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, donde se propicia la apertura de una convocatoria del Programa de Incentivos a la Postproducción 2024, en el marco de la Resolución N° 2024/RC-00000174 de la Agencia Córdoba Cultura, que aprueba el Plan de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba en su edición 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que el equipo del Polo Audiovisual Córdoba inicia el trámite y se dirige al Sr. Presidente de esta Agencia Córdoba Cultura propiciando se apruebe el lanzamiento de la convocatoria del Programa de Incentivos, conforme lo previsto en el Plan de Fomento a la Industria Cinematográfica en su edición 2024. Se indica que el presupuesto total destinado a este programa en la presente convocatoria es de pesos treinta y siete millones cuatrocientos mil (\$37.400.000,00).

Que de las constancias obrantes en autos surge que por Resolución

N° 2024/RC-00000174, de fecha 21 de mayo de 2024, emanada del Directorio de esta Agencia se aprobó el Plan de Fomento y Promoción para la Actividad Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el Año 2024, conforme Acta N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, suscripta por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, siendo el programa de incentivos a la postproducción previsto en el referido Plan.

Que incorporadas las bases y condiciones definitivas que regirán la convocatoria, el señor Presidente de esta repartición del Estado concede visto bueno a la prosecución del trámite.

Que en el orden 08 obra Informe de Partidas Presupuestarias, de fecha 18 de junio de 2024, emitida por la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., de conformidad a la ley de presupuesto Anual 2024 N° 10.927 y demás normativa vigente en la materia, por la suma total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos mil (\$37.400.000,00).

Que la convocatoria al mencionado apoyo se plantea a fin de promover y fomentar la Industria Audiovisual local, al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales.

Que la convocatoria se encuentra dentro del marco de lo previsto en el Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año 2024, conforme Resolución N° 2024/RC-00000174 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el presente trámite como definitivas garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados. En el documento final, acompañado en el orden N° 10, se expresa de forma clara y precisa a quien está dirigida la convocatoria y cuáles son las condiciones que se deben cumplir para participar, los plazos, el monto y destino que deben tener los incentivos, los criterios de ponderación que utilizará el Comité Evaluador, la forma de recepción de las postulaciones, las condiciones específicas que deben reunir los proyectos para ser beneficiarios y los aspectos generales y el espíritu de la convocatoria, lo que se corresponde con lo que establece el art. 10 de la Ley 8.835.

Que el Decreto PEP N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956 establece en su art. 43° que el Polo Audiovisual Córdoba funciona desde esa fecha bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura S.E., configurándose de esa manera esta Sociedad del Estado en la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que en este orden de cosas, de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, correspondiéndole, entre otras cuestiones, "Intervenir en la determinación de los objetivos y la formulación de la política del área de su competencia, ejecutando los planes, programas y proyectos elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial"; "Fomentar y estimular la investigación, producción y creación de los valores artísticos y culturales locales" y "Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y

artísticas", pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029, Ley 10.381 y Decreto N° 522/17, Ley 10.927, Dictamen N° 2024/DC-00000204 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER la apertura del llamado a participar en la convocatoria del Programa de Incentivos a la Postproducción 2024, a partir de publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que permanecerá abierto para recibir postulaciones hasta el día 23 de agosto de 2024. La convocatoria será regida conforme Bases y Condiciones que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo, todo ello en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2024, implementado a instancias del Polo Audiovisual Córdoba, que funciona bajo la órbita de ésta Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

Resolución N° 212

Córdoba, 24 de junio de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0385-004732/2024 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de mayo de 2024 se dispuso, mediante Resolución N° 2024/RC-00000190 emanada del Directorio de esta Sociedad del Estado, el lanzamiento de la convocatoria al IX Festival de Danza Contemporánea en Espacios Urbanos - Pulso Urbano en su edición 2024, para recibir postulaciones desde el 03 de junio hasta el 03 de julio de 2024, inclusive.

Que en el orden N° 12 agrega nota el responsable de la Jefatura de Área Danza Contemporánea y Director del Festival Pulso Urbano 2024, Walter Cammertoni y solicita "que se deje sin efecto el lanzamiento de la convocatoria al IX Festival de Danza Contemporánea en Espacios Urbanos- Pulso Urbano, tramitada mediante nota n°0616769111824, debido a que se encontraba pendiente la aprobación del presupuesto para su realización por parte del Consejo Federal de Inversiones" agregando "Cabe destacar que, en el período transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el día de la fecha, no se han registrado inscripciones en la misma."

Seguidamente, en su nota el Director del Festival indica las nuevas fe-

chas que registrarán la convocatoria: lanzamiento 24 de junio de 2024 y cierre 19 de julio de 2024. Asimismo, indica que en el punto 2) F) de las Bases y Condiciones se dispone una modificación en el formato del video que deben presentar quienes se presenten a la convocatoria, indicando que el mismo debe tener una duración de un (1) minuto.

Que así, en el orden N° 13 se agregan las nuevas bases y condiciones definitivas para regir la convocatoria, las que expresan de forma clara la finalidad de la convocatoria, quiénes pueden participar y como deben postularse, la documentación, los plazos y las formas necesarias para ello, así como los criterios de selección del Jurado y disposiciones generales de la convocatoria, en correspondencia con lo que establece el art. 10 de la Ley 8.835, el que dispone que las funciones, prestaciones, y servicios del Estado Provincial están sujetas a los principios de información y transparencia.

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 10.029, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 2024/DC-00000183 y en uso de atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto el lanzamiento de la convocatoria al IX Festival de Danza Contemporánea en Espacios Urbanos - Pulso

Urbano en su edición 2024, dispuesto mediante Resolución N° 2024/RC-00000190, por razones de índole presupuestaria.

ARTÍCULO 2°: DISPONER un nuevo lanzamiento de la convocatoria al IX Festival de Danza Contemporánea en Espacios Urbanos - Pulso Urbano en su edición 2024, que se encontrará abierta desde el día lunes 24 de junio hasta el día viernes 19 de julio de 2024, inclusive, de acuerdo a lo

establecido en las Bases y Condiciones que por este acto se aprueban y como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA

Auto N° 1.

Córdoba, 11 de junio de 2024.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA - INFORME FINAL 2023 - INFORME GASTOS DE CAMPAÑA" (EXPTE. N° 12239637).

DE LOS QUE RESULTA: I. Que por Auto N° 8 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Tribunal Electoral Provincial resolvió no aprobar el informe final de Campaña electoral por no haberlo presentado en tiempo (art. 231 Ley 9571) y por no haber cumplido en forma con el requerimiento del Tribunal al haberle dado trámite a la documental acompañada tardíamente, resolviendo: "...I. No aprobar el Informe Final de Campaña Electoral correspondiente a las elecciones provinciales de fecha 25 de junio del cte. año presentado por la alianza "HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA" en los términos expresados en el considerando".

II. Que con fecha 26 de febrero del 2024 la Excm. Cámara Contencioso Administrativa de 3ra. Nominación, mediante Auto N° 9 declara mal concedido por improcedencia formal el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Apoderado de la Alianza Hacemos Unidos por Córdoba en contra del citado Auto N° 8 del Tribunal Electoral Provincial. En ese sentido, consideró que la decisión atacada no reunía aún las condiciones necesarias para ser impugnada por la vía elegida, puesto que, a la presentación del informe final, el Tribunal no le otorgó el trámite específico previsto por el art. 238 de la Ley 9571, entendiendo que el tribunal no desaprueba el informe por la presentación tardía (art. 231 Ley 9571), sino porque a pesar de ello, dio trámite a las distintas presentaciones, sancionando posteriormente a la agrupación.

III. Que mediante proveído de fecha 28 de febrero del 2024 el Tribunal Electoral Provincial procede en consecuencia y concede a la agrupación el plazo de 10 días previstos por el art. 238 de la citada ley provincial. Que, dentro del plazo otorgado, la agrupación contesta y acompaña documental, la cual es remitida al Cuerpo de Auditoras Contables Electorales (CACE) para que dictamine.

IV. Con fecha 23 de abril del cte. año, el Tribunal Electoral Provincial, a solicitud del cuerpo contable, emplaza por última vez a la agrupación para que cumplimenten las observaciones formuladas en su informe. La agrupación solicita prórroga nuevamente, la cual no es concedida por el Tribunal, y vuelve a remitir al CACE para que emita informe final con la documentación existente en autos.

V. Con fecha 6 de junio del cte. año el Cuerpo de Auditoras Contables Electorales emite dictamen aconsejando al tribunal aprobar con salvedad el informe final de campaña de la agrupación de autos.

Y CONSIDERANDO:

I. Conforme a lo dispuesto por el Libro Segundo, Título II (Campañas

Electorales), Capítulos IV (Responsable Político de Campaña) y Capítulo V (Control) de la Ley Provincial Electoral N° 9571 y sus modificatorias, el Responsable Político de Campaña, debe presentar ante Tribunal Electoral de la Provincia el Informe Final de Campaña.

II. Que a pesar de la presentación tardía del Informe Final (Art. 231 Ley 9571) por parte de la Alianza, acentuado expresamente por Auto N° 8, el Tribunal Electoral dio trámite a la documental acompañada y solicitó al Cuerpo de Auditoras dictamine, ello, en el entendimiento que siempre resulta conveniente que una agrupación política transparente sus gastos ante la opinión pública.

III. Con fecha 6 de junio del corriente año, el cuerpo contable en su dictamen técnico, aconseja aprobar con salvedad el Informe Final por haberse demostrado la trazabilidad de los fondos declarados tanto en los informes previo y final, como en los anexos de aportes y gastos los que han sido acreditados suficientemente con los comprobantes que se aportaron. La salvedad consiste, entre otras consideraciones: "...el hecho de no contestar a observaciones relevantes contenidas en los Informes de Auditoría, la falta de presentación de los comprobantes faltantes solicitados, ... la desorganización en la presentación de la documentación que dificulta la comprensión de los datos presentados, la falta de claridad en la exposición...".

IV. Analizando entonces el informe, se advierte la existencia de veintiún aportes de personas físicas que se excedieron de la suma de 5 Salarios Mínimos Vitales y Móviles, según lo establece el art. 202 primer párrafo de la ley provincial citada, por lo que corresponde su remisión al Juzgado Electoral, a sus efectos.

V. Finalmente destacamos que es derecho de los ciudadanos de estar debidamente informados sobre el destino de los fondos, tanto públicos como privados, que los Partidos Políticos o Alianzas de Partidos que participan de la contienda, reciben para su actuación como tal. Uno de los objetivos de la ley, relacionado con el financiamiento de las campañas electorales, es el de controlar los aportes que el estado y los particulares realizan (art. 186 CE.), y la manera por la cual el tribunal puede analizar y aprobar los estados de cuenta del informe final de campaña, que la agrupación política cumpla por lo menos mínimamente con los estándares que se les requieren.

Las cuentas deben ser presentadas y exhibidas en tiempo propio y de forma detallada y documentada. Acreditarlo, es lo mínimo que el tribunal de control puede pedir a quien administra fondos que no son propios y están destinados a un fin público para el funcionamiento del régimen democrático. Su exigencia es para que ello no se convierta en una mera declaración de principios programáticos, sino que además sean efectivamente operativos.

Queda acreditado en autos que el Tribunal otorgó a la alianza todas las garantías previstas en la legislación vigente y concedió numerables pedidos de prórrogas para facilitar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma. Obligación que tienen todas las fuerzas políticas que participan de un proceso electoral, en un plano de igualdad.

VI. Consecuentemente, corresponde aprobar el Informe Final de Campaña Electoral ordenando la remisión al Juzgado Electoral de la Provincia los antecedentes a los fines de aplicar al responsable de campaña las sanciones que correspondan y a las personas humanas que se excedieron en sus aportes (Arts. 243 en función del 239 y 245 en función del 202 – primer párrafo- de la Ley N° 9571).

Por todo ello, este Tribunal Electoral Provincial, conforme lo prescripto por las Leyes Provinciales N° 9571 y 9840,

RESUELVE:

I. Aprobar el Informe Final de Campaña Electoral correspondiente a las elecciones provinciales de fecha 25 de junio de 2023 presentado por la Alianza "HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA" en los términos expresados en el considerando.

II. Remitir al Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba copia de la presente, a los fines de aplicar a los infractores las sanciones previstas en los arts. 243 en función del 239 y 245 en función del 202 – primer párrafo- de la Ley Provincial N° 9571.

III. Dar cumplimiento a lo normado por el art. 234 de la Ley N° 9571, publicando el informe final rectificado.

Protocólicese y hágase saber.

FDO. DRA. MARTA ELENA VIDAL, PRESIDENTA. DRES. JORGE JUAN ALBERTO NAMUR Y LEONARDO CASIMIRO GONZÁLEZ ZAMAR, VOCALES Y DR. ERNESTO TORRES, SECRETARIO ELECTORAL.

ANEXO

CÁMARA CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN MARCOS JUAREZ

Convocatoria

Por el presente se hace saber que la Excm. Cámara Civil, Comercial, Contenciosa Administrativa y del Trabajo de la Tercera Circunscripción con sede en la ciudad de Marcos Juárez ha dictado el Auto numero doscientos dieciocho de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro en los autos caratulados "LISTA DE SINDICOS cuatrienio 2024/2027, conforme art. 253

Ley Concursal" Expte. 12768791 mediante el cual se ha resuelto la conformación de la lista de síndicos titulares y suplentes para los Juzgados con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Marcos Juárez, el cual se encuentra adjunto a la presente publicación como anexo.

ANEXO